

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Diciembre 1908).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Instrucción pública.

Con el fin de cumplimentar servicios que con toda urgencia reclama el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, los Sres. Maestros y Maestras de la provincia, tanto propietarios como Auxiliares, remitirán á la Junta provincial de Instrucción pública de mi presidencia, antes del día 17 de los corrientes, su hoja de méritos y servicios, debidamente cotejada con sus documentos originales, á cuyo fin lo comunico por la presente circular á los Sres. Alcaldes para que inmediatamente lo participen á los Maestros de su respectiva localidad; debiendo advertir que tanto éstos como aquéllos quedan en la obligación de que en dicho tiempo se cumplimente el referido servicio.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón y Marín.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

#### Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Grisen, contra providencia de este Gobierno que ordenó la consignación en presupuesto de la dotación de Farmacéutico titular y medicinas, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la presente, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Cédulas de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Plenas á 27 de Noviembre de 1908.—El Eje-  
cutor, Tomás Celma.—Sr. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Plenas.

En el expediente que me hallo instruyendo con-  
tra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á  
la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66  
por 100 de todas las rentas y derechos de la Cor-  
poración, quedando también intervenida la exis-  
tencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha  
sido V. nombrado Depositario por serlo de la Cor-  
poración deudora. Y lo comunico á V. para que  
conservé en depósito la parte correspondiente á la  
Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras  
subsista el procedimiento; apercibiéndole que de  
no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad  
que determina el artículo 548 del Código penal.  
Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Plenas á 27 de Noviembre de 1908.—El Eje-  
cutor, Tomás Celma.—Sr. Depositario del Ayun-  
tamiento de Plenas.

## SECCION QUINTA

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

##### Segunda subasta de pastos.

El día 25 de Diciembre, á las once de su mañana,  
en la Casa Consistorial de Escatrón, se celebrará  
la segunda subasta pública para la adjudicación  
del aprovechamiento de pastos para dos mil dos-  
cientas cabezas de ganado lanar en el monte de  
aquel pueblo denominado «La Caballera», número  
83 del Catálogo, cuyos pastos se sacan á pública  
subasta por renuncia del Ayuntamiento de Esca-  
trón para ser aprovechados desde el día en que se  
obtenga la competente autorización del Sr. Inge-  
niero Jefe de este Distrito, hasta el 31 de Mayo,  
siendo el tipo de tasación por el cual sale á subas-  
ta el aprovechamiento, 2.200 pesetas, y debien-  
do sujetarse la celebración de la subasta y la ejecu-  
ción del aprovechamiento á lo dispuesto en los plie-

gos de condiciones para la celebración de las  
bastas de pastos consignados en el Plan de apro-  
vechamientos aprobado por Real orden de 17 de  
Agosto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia correspondiente al día 28 de Agosto de 1908.  
Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—El Inge-  
niero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

#### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número  
8, correspondiente al 10 de Febrero de 1906, se  
publicó una circular por la que se ordenó á los  
Ayuntamientos la confección de una estadística  
de todas las tierras que se hallan en cultivo des-  
de los límites de los montes catalogados en el  
concepto de Utilidad pública, dándose instruccio-  
nes en el articulado de dicha circular para el me-  
jor desarrollo de este trabajo, é insertándose en  
modelo del estado adecuado al efecto.

Como por todos los Ayuntamientos, sin excep-  
ción alguna, quedó incumplido cuanto fué ordi-  
nado en dicha circular, y no estando dispuesto  
tolerar por más tiempo desobediencia tan palma-  
ria, he dispuesto:

1.º Recordar por una sola vez á los Ayun-  
tamientos que tengan montes catalogados en con-  
cepto de Utilidad á cargo de este Distrito forestal  
el cumplimiento de todos y cada uno de los extre-  
mos que comprende la referida circular.

2.º Que esta estadística se hará durante los  
seis primeros meses del año de 1909, remitién-  
dola dentro de este plazo á esta Jefatura.

3.º Conminar con proponer al Excmo. Sr. Go-  
bernador civil de esta provincia la imposición de  
las multas para que le facultan las vigentes leyes  
Municipal y Provincial y la circular de 16 de Ma-  
yo de 1907, inserta en el BOLETIN OFICIAL núme-  
ro 118, correspondiente al 18 de Mayo de 1907,  
á todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayun-  
tamientos que no cumplimentasen este servicio en  
el referido plazo.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—El Inge-  
niero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

ESTADO de los aprovechamientos de caza, concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 19 de  
Agosto de 1908, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
			Mes.	Día.	Hora.	
PARTIDO DE BELCHITE Valmadrid.	Dehesa Boalar.	400	Dicbre.	27	11	Se subasta por cinco años la caza de este monte, bajo el tipo de 500 pesetas, ó sea 100 pesetas al año, debiendo ingresar el 10 por 100 total el primer año y obtener la licencia cada uno de ellos.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.



# AÑO FORESTAL DE 1908 A 1909

ESTADO de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 19 de Agosto de 1908, que deben subastarse en esta provincia, por tercera vez, con retasa.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
		total	hects	Lanar....	Cabrio.....	Vacuno.....		Tasa ción.	Mes.	
PARTIDO DE ATECA										
Campillo.....	De Arriba.....	1600	1500	2400	»	»	Anual.	1700	Debre. 25	11
PARTIDO DE BELCHITE										
Moneva.....	Dehesa Boalar.....	127	100	700	»	»	Hasta 15 de Abril.	1450	Debre. 25	11
PARTIDO DE CALATAYUD										
Paracuellos de la R....	Blanco y Carrascal.....	570	570	700	»	»	Anual.	1200	Debre. 25	11
PARTIDO DE SOS										
Luesia.....	Val.....	2000	1300	»	»	150	Anual.	500	Debre. 25	11
Sos.....	Val Oscura.....	400	380	2000	»	»	1.º O. á 3 Mayo.	2000	Debre. 27	11

Zaragoza 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en sumario sobre hurto de un roscadero con hortelizas en la plaza de San Pedro Nolasco, ha acordado citar por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Ricardo García, de unos veintinueve años de edad, de oficio picapedrero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, si no comparece.

Y para que dicho Ricardo García se tenga por citado en forma, expido la presente en Zaragoza, á seis de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa que se sigue por este Juzgado sobre hurto de una cartera con trescientas pesetas y una cédula personal á nombre de José González Galán, hecho que tuvo lugar en la estación del ferrocarril del Norte de esta capital, en un coche de tercera, al dirigirse desde la misma á Avilés, la mañana del veintitrés de Noviembre próximo pasado, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite al supuesto perjudicado José González Galán, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración á tenor del indicado hecho é instruirle de la facultad que le concede el artículo ciento nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José González Galán, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de la de Oviedo, que firmo en Zaragoza, á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, Angel Arnau.

## Calatayud.

Cédula de notificación y emplazamiento.

En el sumario seguido en este Juzgado contra Francisco López Rodríguez y otros, sobre estafa por viajar en el tren sin billete, se dictó por el señor Juez en veintisiete de Noviembre último auto de conclusión de sumario, mandando emplazar á los procesados, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza á usar de su derecho, designando Abogado y Procurador que les defiendan y representen en dicho sumario.

En su virtud y con el fin de que le sirva de notificación y emplazamiento al procesado Francis-

co López Rodríguez, que habitaba en Madrid, calle de Lavapiés, quince y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Pascual Burillo.

## Vendrell.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en escritos de la causa que se instruyó contra José Yagüe, por el delito de estafa, se cita y llama al citado José Yagüe y Royo (a) *Palencia*, vecino de Castejón de las Armas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para la práctica de una diligencia; con prevención que de no efectuarlo se decretará su prisión provisional y será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para su citación por edictos, expido la presente en Vendrell, á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Santiago Vis-carri.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ramón Cantera.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Berdejo.

D. Ramón Soriano Herrero, Juez municipal de este pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que para pago del principal y costas reclamadas en juicio verbal civil por don Manuel Rubio Delgado, Cura párroco del pueblo de Jaraba, á la viuda y herederos de D. Calixto Calleja Gil, que lo son D.ª Magdalena Vaurell y sus hijos Enrique, Elvira, Calixto y Rosario Calleja Vanrell, domiciliados en Zaragoza, tengo acordado, en providencia del día siete del actual, sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á los mismos y son los siguientes:

Un campo, en la partida de los Prados, término de este pueblo, de cabida trece áreas y cincuenta centiáreas, de segunda clase, de regadío; que linda por Norte con Calleja y senda de otras fincas, por Sur con acequia, por Este con finca de María Lugando y por Oeste con Florentina Gil: tasado por los peritos en ochocientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, el día cuatro de Enero de mil novecientos nueve, á las diez de la mañana, sirviendo de tipo el precio de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no constando títulos de propiedad de la citada finca, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Berdejo á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Ramón Soriano.—P. S. M., Ildefonso Díez, Secretario.